



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia radicado con el No. 2022-00091-00, Junto con oficio de la apoderada de la demandante aclarando el nombre de una de las demandadas con el fin de aclarar la solicitud de inscripción de la demanda, así mismo la Dra. BLANCA EMMA TORRES PINILLA allega oficio de no aceptación de la designación como curadora ad litem, Sírvase proveer.

Zipacón, veinticinco (25) de enero de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticinco (25) de enero de 2024.-

Ref. Proceso De Pertenencia
No. 2022-00091-00
Demandante: AGAPITO GALINDO MORENO Y CLARA INES SANABRIA GAITAN
Demandado: CARMEN ELVIRA GALINDO MORENO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante quien allega certificación emitida por la registraduría nacional del estado civil por la cual se indica que el número de cedula 20.681.441 corresponde a la señora MARTINA GALINDO DE HERNANDEZ, quien se encuentra relacionada en el folio de matrícula número 156-19557 en la anotación 04 como MARTINA GALINDO MORENO DE HERNANDEZ. Para proseguir con la solicitud de inscripción de la demanda, igualmente se hace necesario designar un curador ad litem para que represente a las personas indeterminadas teniendo en cuenta que la Dra. BLANCA EMMA TORRES PINILLA allega oficio de no aceptación de la designación como curadora ad litem.

De conformidad con lo anterior este Juzgado

RESUELVE

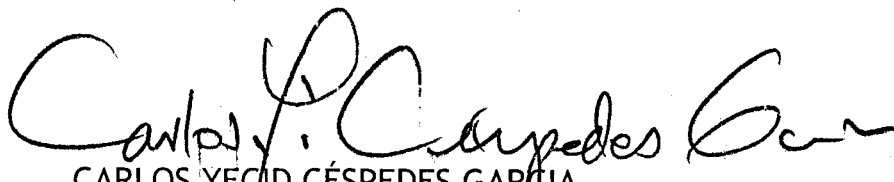
1. Designase al doctor(a) Dra. Francy N. Riveros Rivero como curador(a) Ad litem de INDETERMINADOS., Comuníquese esta decisión

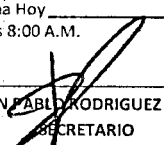


al designado en la forma y términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. INCORPORAR la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil por la cual certifican que la cedula 20.681.441 corresponde a MARTINA GALINDO DE HERNANDEZ.
3. OFICIAR la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, solicitando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 156-19557 adjuntando nota devolutiva y la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Oficios que deben ser retirados y tramitados por el interesado.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA |
| SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>2</u> La presente providencia |
| En la fecha Hoy <u>26 ENE 2024</u> Siendo las 8:00 A.M. |
|  JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO |

Da Fe y Cumplase